

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

66

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el delito leve inmediato número 8 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 8 de septiembre de 2015.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de delito leve de enjuiciamiento inmediato número 8 de 2015 seguidos por un delito leve de hurto, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal, don Francisco Blanco Pascual, como denunciante, y don Vicente Montoya Montoya, don Alberto Mialdea Muñoz y doña Diana Martín Muñoz, en calidad de denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Vicente Montoya Montoya, don Alberto Mialdea Muñoz y doña Diana Martín Muñoz, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veintinueve días, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas del proceso.

Se levanta el depósito de los productos quedando a disposición de “Alcampo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Diana Martín Muñoz, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.697/16)

